

Restricciones para la tenencia y uso de aparatos electrónicos en este establecimiento de la Rama Judicial

Para consultar la normativa completa sobre tenencia y uso de aparatos electrónicos en los Tribunales de Primera Instancia y otras instalaciones utilizadas por la Rama Judicial, visite el siguiente enlace:



En este establecimiento no se permite la utilización de aparatos electrónicos para:

- la toma de fotografías
- la toma de videos
- la realización de grabaciones audiovisuales
- la transmisión de sonido
- la transmisión de imágenes fijas o en movimiento (video)

Se permite la utilización de teléfonos celulares solamente para:

Hacer llamadas telefónicas, enviar y recibir correo electrónico y/o mensajes de texto fuera de las oficinas y salas de audiencia, sin necesidad de autorización previa del tribunal. Sin embargo, se permite el uso de aparatos electrónicos para fotografiar archivos judiciales en las Secretarías de los tribunales, siempre y cuando esto no interfiera con su funcionamiento.

Otros:

Esta normativa no afecta a la Ley de Libertad de Información.

La Rama Judicial podría confiscar o negar el acceso de cualquier aparato electrónico por motivos de seguridad. Entre dichos motivos se incluyen el incumplimiento de esta normativa en ocasiones anteriores y/o la determinación por parte de la Rama Judicial de que un individuo tiene la intención de infringir dicha normativa.